

se acordó.

Exposición  
Escuelas Pías.

Por el mismo Sr. Director se leyó la nota que le remitía el Sr. D. Francisco Vallejo Pinosa, socio correspondiente de esta Corporación, de los puntos que debe abrazar la Exposición que el Círculo Ayuntamiento de esta capital ha de dirigir al Rmo. Prov. de las Escuelas Pías de Castilla para el establecimiento en esta ciudad de una fundación; cuya nota á la letra dice así: "Resumen de puntos de la Exposición al Rmo. P. Provincial de las Escuelas Pías de Castilla, sobre una fundación de la misma C<sup>a</sup> Príncipe. Manifestar por el Ayuntamiento la voluntad ó deseo de establecer en la población un Colegio o establecimiento de Escuelas Pías, conforme á sus Estatutos, que haya de encargarse y desempeñar la primera enseñanza completa y la segunda elemental conforme al plan y reglamento que rigieren del Gobierno, sin perjuicio de las prudencias costumbres ó prácticas, en el particular seguido. Han de establecerse para la primera educación, atendido el grande número de vecinos de la ciudad, tres escuelas de Escritura con sus respectivos ramos adyacentes, y una de chafallada, ilabera y león &c<sup>a</sup> y para la segunda tres catedras de latínidad &c<sup>a</sup> y otras tres al menos de Filosofía con matemáticas, &c<sup>a</sup>. Las dichas Escuelas y catedras se plantificaran bien todas desde el principio si es dable, bien cuando á la Corporación sea posible por hallarse con suficiente número de Maestros. En orden á otros servicios propios de su Ministerio sacerdotal y religioso, procurarán los P.P. libremente los que convenientemente puedan y les permitan juntar con su celo las circunstancias de su Instituto. El Ayuntamiento al intento de esta fundación y